

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000127

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00125

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV-ABANCAY		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
350	UNIDAD	495700500005	SONDA NASOGASTRICA N° 16		
150	UNIDAD	495700500006	SONDA NASOGASTRICA N° 6		
450	UNIDAD	495700500007	SONDA NASOGASTRICA N° 8		
60	UNIDAD	495700540063	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 20		
150	UNIDAD	495700540064	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22		
			FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 18 MESES PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA, SITIO AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Atención médica y procedimiento asistenciales hospitalarios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dispositivos médicos para uso asistencial hospitalario.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la disponibilidad oportuna de dispositivos médicos necesarios para la atención segura y continua de los pacientes atendidos en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de dispositivos médicos destinados al uso en los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay conforme a protocolos médicos y normativa sanitaria vigente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

ítem	cantidad	unidad de medida	descripción del bien
1	350	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA N°16
2	150	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA N°6
3	450	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA N°8
4	60	UNIDAD	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N°20
5	150	UNIDAD	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N°22

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Registro sanitario vigente emitido por DIGEMID
- Cumplimiento de normativa sanitaria vigente para dispositivos médicos.
- Buenas prácticas de Manufactura y distribución.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación.
La garantía mínima será de 18 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por el área usuaria.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- RNP
- Certificado de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento)
- Certificado de BPM (buenas prácticas de manufactura)
- Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite.
- Resolución de Autorización de Registro Sanitario.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Livet (Heidy Ochoa Pino)
Jefa del Departamento de Farmacia
COP. 14140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



- Certificado de Análisis.
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
Lugar: Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Plazo: 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto y fecha de vencimiento.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de: <ul style="list-style-type: none">- Guía de remisión.- acta de conformidad.- Comprobante de pago.- Recepción de almacén central, <p>La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$ <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORN (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato,

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Wendy Chhoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
C.R.P. 14140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

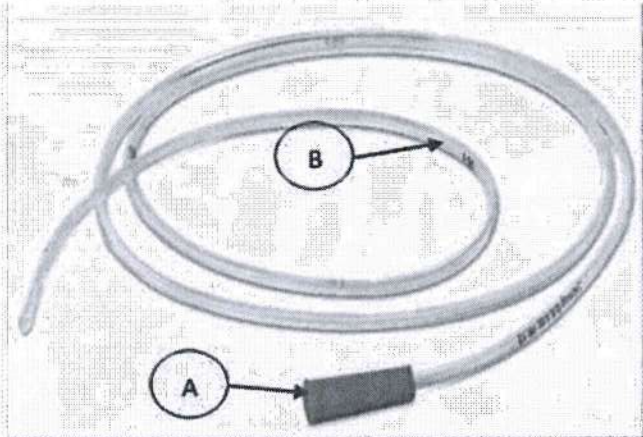
(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Janet Heidy Ochoa Pino
Colegiada de Farmacia
C.O.F.P. 14140
Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**FICHA TÉCNICA
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	SONDA NASOGÁSTRICA Nº 16
Denominación técnica	SONDA NASOGÁSTRICA Nº 16
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Dispositivo médico de un solo uso, estéril, flexible que se introduce a través de la nariz o boca en el estómago pasando por el esófago y se utiliza para la alimentación, lavados, drenajes gástricos, administración de medicamentos u otros agentes orales.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
Esquema	
	
<p>Figura 1 (No incluye diseño)</p> <p>A: Conector. B: Tubo de administración</p>	
Características	Especificación
De la sonda nasogástrica (dispositivo médico completo)	
Material	• Polímero
Calibre	• 16 Fr
Acabado	• Libre de rebabas, materia extraña u otros defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
Condición biológica	• Estéril
Biocompatibilidad	• No citotóxico o no produce toxicidad • No sensibilizante (hipoalérgico)
De las partes o componentes del dispositivo médico (se aceptan otras denominaciones de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario)	
Conector	• De forma cónica o campana
Tubo de administración	• Flexible • Transparente • Con línea radiopaca • Con graduación a lo largo del tubo • Uno de sus extremos con punta roma y 4 orificios laterales • Longitud: Mínimo 80 cm
La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de veintiún (21) meses (véase Nota 1).	

FICHA TÉCNICA

1. Denominación técnica:	SONDA NASOGASTRICA
2. Unidad de medida:	UN
3. Grupo o Familia:	Áreas críticas y hospitalización
4. Código SAP:	20101710: SONDA NASOGASTRICA N°04 (descartable) 20101711: SONDA NASOGASTRICA N°06 (descartable) 20101703: SONDA NASOGASTRICA N°08 (descartable) 20101704: SONDA NASOGASTRICA N°10 (descartable) 20101705: SONDA NASOGASTRICA N°12 (descartable) 20101706: SONDA NASOGASTRICA N°14 (descartable) 20101707: SONDA NASOGASTRICA N°16 (descartable) 20101708: SONDA NASOGASTRICA N°18 (descartable)
5. Descripción General:	Dispositivo medico estéril de corta permanencia en forma de tubo largo, delgado y flexible, dotado de dos o más orificios laterales en la parte proximal y un conector en la parte distal, que se inserta a través de la nariz o boca pasando por el esófago hasta el estómago. Este dispositivo es de un solo uso,

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6. Indicación de uso:

- o indicado para la alimentación, lavados, drenajes gástricos, administración de medicamentos u otros agentes orales.

7. Características y Materiales:

Esquema:



Fig. 1: Sonda nasogástrica (imagen referencial, no incluye el diseño)

Material:

- o Poliuretano o Cloruro de Polivinilo o silicona de grado medico libre de DEHP (polímero)

IETSI - ESSALUD
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS MÉDICOS
26 SET 2025
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Características:

- o La unión entre el conector y el tubo debe ser hermético, libre de fugas y con memoria de forma.

Para el tubo:

- o Flexible, resistente al trájín del procedimiento.
- o Transparente y con textura uniforme.
- o Extremo distal con punta roma cerrada y mínimo 4 orificios laterales.
- o El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión incluyendo la unión del conector.
- o No debe conservar deformaciones al extenderse, además no se acoda o colapsa durante su uso.
- o Debe incluir graduación a lo largo de la tubuladura.
- o Radiodetectable.
- o Acabado liso, libre de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Para el conector:

- o De plástico semirrígido de forma cónica o tipo embudo.
- o Un extremo cónico, adaptable al pivote de las jeringas asegurando el circuito cerrado.

Condición Biológica:

- o Estéril.
- o Atóxico o no produce toxicidad sistémica.
- o No produce sensibilización cutánea.

8. Método de Esterilización:

- o De acuerdo a lo autorizado en su correspondiente registro sanitario.

9. Dimensiones:

CODIGO SAP	DENOMINACION	CALIBRE (Fr)	LONGITUD (cm)
20101710	Sonda nasogástrica (descartable)	4	no menor de 70cm.
20101711	Sonda nasogástrica (descartable)	6	
20101703	Sonda nasogástrica (descartable)	8	
20101704	Sonda nasogástrica (descartable)	10	
20101705	Sonda nasogástrica (descartable)	12	
20101706	Sonda nasogástrica (descartable)	14	
20101707	Sonda nasogástrica (descartable)	16	
20101708	Sonda nasogástrica (descartable)	18	

IETSI - ESSALUD
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DEPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS

26 SET 2025

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

OTRAS CARACTERISTICAS

Características del envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo médico.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Envase Inmediato:

- De fácil apertura.
- Sellado hermético.
- Empaque individual, de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Envase Mediato:

- Caja de cartón conteniendo empaque individual, de acuerdo a lo declarado en su correspondiente Registro Sanitario.

Rotulado:

- Según lo autorizado en su correspondiente Registro Sanitario, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

CONTROL DE CALIDAD

- El dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país, de acuerdo a lo normado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).



Firmado digitalmente por
HILDEBRANDT PINEDO Lidia Esther
FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2025 18:15:55 -05:00



SONDA VESICAL 3 VIAS TIPO FOLEY Nº 20, Nº 22

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN.

Dispositivo médico utilizado para proveer drenado continuo de la orina desde la vejiga a través de la uretra con las mismas funciones que la sonda Foley de 2 vías, con una tercera vía que sirve para irrigar la vejiga cuando se requiere hacer lavados.

MATERIAL.

Látex siliconado. Válvula dura de PVC, Eje de Silicona, Manga o brazo de Polipropileno, Balón o globo de Silicona, Conector de Silicona, Agujeros laterales de Silicona, Canal de drenaje de Silicona, Punta de Silicona adhesiva

CARACTERISTICAS.

- Recubierto con elastómero de silicona la cual brinda una superficie exterior lisa que brinda comodidad y disminuye el riesgo de irritación de la uretra.
- El catéter está conformado por una punta reforzada, un eje flexible para una inserción y extracción suave, lúmen de tamaño y forma óptima para el rápido y eficiente vaciado, y un balón rígido y asimétrico.
- Una de las vías sirve para evacuar la orina, la otra para insuflar y/o retirar el globo (con agua estéril) y la última y tercera vía (pequeño canal separado) para limpiar con líquido de irrigación la sangre o pequeños coágulos evitando la oclusión o taponamiento del catéter vesical.
- Válvula de plástico y manga de caucho.
- Libre de burbujas, rebabas, rugosidades, roturas, desmoronamiento, material extraño, parte chiclosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos.
- Conexiones de sellado hermético y libre de fugas.
- Los conectores de las dos vías deben de acoplarse de manera segura y hermética.
- Con recubrimiento hidrofílico.
- Código de color para identificar el calibre.

Sonda

- Tubo de superficie uniforme, de textura suave, lisa y flexible.
- Extremo proximal con dos vías ramales o brazos. El lateral para el inflado o llenado del globo, está asentado firmemente en el tubo de una válvula de diafragma de tipo autosellante con entrada universal tipo Luer.
- Extremo con dos orificios (el tamaño varía según modelo/calibre) de forma oval en los lados diametralmente opuestos, colocados a distancia que permite obtener un drenaje continuo, punta tipo roma.
- No impregnada en ninguna sustancia que tenga un efecto nocivo sobre los tejidos.

Balón o globo

- No colapsa la luz de la sonda al llenar el globo.
- Hermeticidad en el sistema de inflado del balón, sin lesionar la mucosa de la vejiga en el momento de la fijación.
- Elaborado como parte integral de la pared exterior de la sonda con un canal para inflado y desinflado del globo.

CONDICIÓN BIOLÓGICA.

Biocompatible, estéril y atóxico.

Hospital Regional Guillermo Roz de la Vega
Q.E. Lizet Hilda SCHOA Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
C.O.P. 14140